



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla, con fecha 22/6/2023, ha dictado la Resolución 385/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

Asimismo, conforme con el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, con base a las facultades conferidas por los artículos 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Teniente/s de Alcalde a los siguientes Concejales, que sustituirán a este Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Josué López Muñoz
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Eva María Rodríguez Rodríguez
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Jose Antonio Arrogante Fernández

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Notificar esta Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por la Alcaldía- Presidencia.

En Santa Olalla, a 29 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Pedro Congosto Sánchez.

Nº. I.-3721